

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., nueve de julio de dos mil veintiuno

Rad. 2019-00093

De la aclaración del avalúo presentado por la apoderada judicial de la entidad demandante visible en el archivo 44 del expediente, se ordena correr traslado a la parte demandada por el termino de diez (10) días en los términos que dispone el artículo 444-2 del CGP.

En consecuencia, téngase como valor comercial del 50% del inmueble \$725.700.000,00 de propiedad de Constanza del Socorro Londoño Posada

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3b73f984eb0c824157b9d15ac0b087211e1918a671ce9c52a0793784632
6c3dd

Documento generado en 09/07/2021 06:33:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>